ASUNTO: Convocatoria del Concurso Literario "PROMETEO 2016".

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 25/2015, DE 15 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Registro General nº.: 2015/0271167

Con el propósito de fomentar la creación literaria entre el sector más joven de la población afiliada de la Entidad, y en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar el ***Concurso Literario "Prometeo 2016",*** de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1ª. - Podrá participar en el Concurso Literario "Prometeo 2016" el alumnado afiliado a la ONCE, que haya nacido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2009.

Igualmente se admite la participación del alumnado que presente discapacidad visual, que no sean afiliados a la Entidad, y cuya edad se halle dentro de los límites fijados en el párrafo anterior, siempre que sean atendidos por un Equipo Específico de Atención Educativa a personas con discapacidad visual. Esta circunstancia deberá ser justificada con el correspondiente certificado, expedido por el responsable de cada uno de los Centros en los que estén adscritos dichos/as alumnos/as.

Podrán colaborar también sus familiares, compañeros de clase o amigos sin discapacidad visual del mismo grupo de edad, según quedan definidos en la base 7ª y en las condiciones establecidas en la base 3ª de esta Convocatoria.

2ª. - Los autores podrán presentar sus obras en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas del Estado Español, si bien en estos casos se acompañará siempre una versión completa del trabajo en castellano para facilitar su valoración y difusión. Tendrán libertad para elegir los temas y la forma de presentación de los trabajos. La única condición sobre el contenido, es que debe ser de creación propia, resultando descalificados los trabajos que el Jurado considere plagio de un texto ya publicado.

El presente documento consta de 6 hojas
Es copia fiel del original

3ª. - Cada trabajo podrá ser presentado con ilustraciones, y estas pueden estar realizadas por un familiar, compañero de clase o amigo sin discapacidad visual del participante, que sea **del mismo grupo de edad, según se definen en la base 7ª.**

4ª. - Cada participante podrá concursar en las modalidades de cuento y/o poesía, presentando un único trabajo en cada una de ellas. En caso de que los trabajos contengan ilustraciones, estas deberán haber sido realizadas por un **único ilustrador,** no admitiendo trabajos realizados en grupo.

5ª. - La extensión de los trabajos no excederá, en ningún caso, las 4.000 palabras, lo que equivale aproximadamente a 15 folios impresos o a 30 hojas en braille, en ambos casos por una sola cara. De ir las ilustraciones intercaladas en el texto, el trabajo podrá exceder los límites asignados al número de folios o de hojas en braille, pero sin exceder nunca el número máximo de palabras. Las ilustraciones podrán presentarse por separado, especialmente en el caso de los trabajos en braille. De presentarse impreso en tinta, el texto deberá tener un cuerpo de letra de 12 puntos y será del tipo Arial. De presentarse en formato electrónico, será, preferiblemente, en un archivo Microsoft Word. Los concursantes que presenten trabajos de poesía deberán concurrir con un mínimo de cuatro poesías, las cuales no deben rebasar en su totalidad el límite citado de 4.000 palabras.

Podrá ser causa de descalificación automática la falta de esmero en la presentación, la sintaxis y la ortografía de los trabajos presentados, por lo que se recomienda que se preste la máxima atención a estos aspectos.

6ª. - Los trabajos deberán ser remitidos **antes del 31 de enero de 2016** a la siguiente dirección: Concurso Literario "Prometeo 2016", Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, calle Prado nº. 24, 28014 Madrid.

Asimismo, los trabajos que solo contengan texto se podrán enviar también por correo electrónico a la siguiente dirección: dtopcbdg@once.es.

Junto con los trabajos, deberá remitirse una ficha que contenga los datos personales, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo al presente Oficio-Circular. En este sentido, y a los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal, se declara que la ONCE será la única destinataria de la información contenida en esta ficha.

7ª. - Para que se lleve a cabo una adecuada valoración de los trabajos, se establecen distintos grupos, según la edad de los participantes:

GRUPO 1º. - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2009.

GRUPO 2º. - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2004.

GRUPO 3º. - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2000.

GRUPO 4º. - Los participantes con discapacidad visual, escolarizados en Centros o aulas de Educación Especial que hayan nacido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2009.

8ª. - El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros: Presidencia Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados, Vicepresidencia Titular de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, Secretaria Titular de la Jefatura del Departamento de Promoción Cultural y Braille, un/a Consejero/a General del área de Servicios Sociales y podrán incorporarse, a propuesta de la presidencia o vicepresidencia, también como vocales, cuantos profesionales con cualificación técnica se estime oportuno, en función de la temática de los trabajos recibidos.

9ª. - Los **premios** para cada uno de los grupos serán los siguientes:

- Un **Primer Premio** valorado en **425 €.**
- Un **Segundo Premio** valorado en **280 €.**

Además de estos, se otorgarán los siguientes premios:

- Un **Primer Premio de Poesía**, valorado en **400 €**, a uno de los poemarios presentados en cualquiera de los cuatro grupos.
- Un **Segundo Premio de Poesía,** valorado en **200 €,** a uno de los poemarios presentados en cualquiera de los cuatro grupos.

- **Premio Braille,** se concederá un **único premio** valorado en **200 € y acumulativo a otros premios,** con el fin de seguir fomentando la utilización y difusión de este sistema de lecto-escritura. Se concederá este premio al concursante con mayor ingenio que realice un trabajo relacionado con el braille, ya que este sistema ha sido decisivo para alfabetizar a todas las personas ciegas del mundo, y ha supuesto un importante avance en sus vidas, facilitándoles el acceso a la cultura.

- Premio Especial Don Quijote, con motivo de la celebración del cuarto centenario de la muerte de Cervantes en abril de 2016, se concederá un **único premio** valorado en **200 € y acumulativo a otros premios,** al concursante que elabore el mejor relato relacionado con la figura de Cervantes o de su personaje Don Quijote de la Mancha.

- Un total de **cuatro menciones especiales** repartidas entre todos los participantes, valoradas cada una de ellas en **60 €**.

Además, se entregará un premio a la participación a todos los concursantes y, según la edad de los mismos, la suscripción durante un año a la Revista Recreo o Pásalo.

Los premios consistirán en objetos o participación en actividades de carácter cultural o educativo, no entregándose en ningún caso premios en metálico. Los premios serán determinados por mutuo acuerdo entre los premiados, padres o tutores y los responsables de los Centros de la ONCE donde estén adscritos.

Los compañeros de clase o amigos sin discapacidad visual del concursante que colaboren con él y sean autores de las ilustraciones de los trabajos premiados, recibirán el premio a la participación y una mención especial valorada en **60 €**, en caso de que su compañero resulte premiado.

Estos premios estarán sometidos a las normas fiscales vigentes en cada momento y deberán hacerse efectivos no más tarde del **30 de septiembre de 2016.**

10ª. - El Jurado podrá declarar desiertos aquellos premios en los que la calidad apreciada en los trabajos que concurran a cualquiera de los grupos no fuera considerada suficiente, y podrá **utilizar el importe destinado a ellos, a la concesión de un mayor número de menciones especiales.**

11ª. - El fallo del Jurado se hará público **antes del 31 de mayo de 2016**.

La entrega de premios tendrá lugar el próximo año 2016, en el marco de unas jornadas de carácter lúdico y cultural, en las cuales participarán también los premiados en la convocatoria de 2015. Todos los premiados se reunirán en un lugar que resulte de interés para los ganadores. A dichas jornadas podrán asistir los niños premiados y los que reciban una mención especial, pudiendo ser en ambos casos acompañados por los

ilustradores de sus trabajos. La fecha, lugar y programa de estas jornadas se comunicará a los interesados.

12ª. - Los trabajos premiados se darán a conocer a través de las publicaciones de la ONCE. Con el fin de facilitar la lectura y la transcripción de los citados trabajos se solicita que en la medida de lo posible, se remitan también en soporte informático.

13ª. - Los trabajos ganadores del Concurso podrán ser publicados en braille y relieve, colgándose temporalmente en la Web de la ONCE, si el Jurado lo estima oportuno, en base a la calidad de los mismos.

14ª. - La presentación de un trabajo al Concurso Literario "Prometeo 2016" presupone la aceptación total de las presentes bases.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 16 de julio de 2015. Con el fin de lograr la participación del mayor número posible de jóvenes en este Concurso, se encarece que, por las Delegaciones Territoriales y demás Centros, se le dé la máxima difusión, facilitando a los concursantes la realización y envío de sus trabajos.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Andrés Ramos Vázquez

RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y DIRECCIONES DE CENTRO DE LA ONCE

ONCE

ANEXO

Poner una X en el grupo por el que se concursa:

□ **GRUPO 1º.** - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2009.

□ **GRUPO 2º.** - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2004.

□ **GRUPO 3º.** - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2000.

□ **GRUPO 4º.** - Los participantes con discapacidad visual, escolarizados en Centros o aulas de Educación Especial que hayan nacido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2009

Datos Personales del afiliado:

Nombre: .....
Apellidos: .....
Domicilio: .....
Población: .....
Provincia: .....
Código Postal: .....
Teléfono: .....
Correo electrónico: .....
Fecha de nacimiento: .....
Nº de afiliación: .....
Centro de la ONCE al que está adscrito: .....
Curso académico: .....
Centro escolar en el que cursa sus estudios: .....
Formato en el que desea recibir la revista Recreo o Pásalo (sonido o braille).....

Datos del padre o tutor (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):

Nombre: .....
Apellidos: .....
DNI: .....
Firma

Datos personales del compañero/amigo que presenta las ilustraciones:

Nombre: .....
Apellidos: .....
Domicilio: .....
Población: .....
Provincia: .....
Código Postal: .....
Teléfono: .....
Fecha de nacimiento: .....
Curso académico: .....

Datos del padre o tutor (de obligada cumplimentación en el caso de menores de 14 años):

Nombre: .....
Apellidos: .....
DNI: .....
Firma

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos por Vd. proporcionados formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de su participación en esta convocatoria. Asimismo, consiente en que, en caso de resultar ganador, los datos de identidad y premio o premios percibidos puedan ser objeto de difusión pública. El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, con domicilio en la calle del Prado nº. 24 de Madrid (28014), en cuya Dirección General podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.